

ACUERDO MARCO ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ANDALUCÍA DEL COLEGIO DE GEOGRAFOS Y EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL GRAN VEGA DE SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

En Sevilla, a 8 de FEBERO de 2020

REUNIDOS

De otra parte, **D. Eduardo Ramírez Moreno**, Presidente de la Delegación Territorial de Andalucía del Colegio de Geógrafos (en adelante Colegio de Geógrafos-Andalucía), en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento el 27 de septiembre de 2019 y en uso de las facultades que le otorga Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Geógrafos.

De una parte, **D. Juan Carlos Expósito Pérez**, Presidente de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla (en adelante GDR-Gran Vega), en nombre y representación de éste, en virtud de su nombramiento en la Asamblea General celebrada el 7 de noviembre de 2017, y en uso de las facultades que le otorgan el artículo 18 de sus Estatutos y los poderes reconocidos ante notario de 30 de septiembre de 2011.

EXPONEN

La Geografía, como antigua disciplina y al mismo tiempo profesión innovadora, está presente en multitud de políticas públicas de la administración local, y por en la vida cotidiana de la ciudadanía: la ordenación del territorio, el urbanismo, la movilidad, el medio ambiente, el clima, el desarrollo local sostenible, el turismo, la gestión de espacios y recursos naturales, la gestión de residuos o la economía circular, son algunas de las áreas de trabajo donde los Geógrafos están presentes desde tiempos preteriros, adaptando sus métodos científicos para ponerlos al servicio de la sociedad globalizada, aportando el enfoque del análisis multicriterio global como estrategia de innovación en las soluciones a las problemáticas locales; sumando al ejercicio

tradicional de la Geografía profesional, la incorporación de las Tecnologías de la Información Geográfica (TIG): Sistemas de Información Geográfica, Teledetección, Big Data, Infraestructuras de datos espaciales, Webmapping, la Geo codificación o la cartografía temática, permitiendo con ello dotar de valor añadido y calidad fundamental en cualquier proyecto de análisis espacial.

Gran Vega, desde su nacimiento en 1997, tiene como objetivo poner en marcha políticas de desarrollo rural actuando como gestores socioeconómicos, para impulsar la diversificación económica y la creación de empleo, impulsando acciones dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a facilitar la incorporación de las nuevas tecnologías en el sector empresarial y a sensibilizar sobre el uso de las energías renovables y la aplicación de la agricultura ecológica. Colaborando con las Administraciones Públicas como gestoras delegadas, o cualquier otro sistema, para el desarrollo de todas aquellas iniciativas comunitarias que coincidan con los fines de esta Asociación, favoreciendo la adquisición de conocimientos en materia de desarrollo rural y difundiendo estos conocimientos en la sociedad; procurando el desarrollo endógeno del medio rural a través de la aplicación de soluciones innovadoras que tengan carácter modélico y que sirvan de complemento y apoyo a iniciativas de las Administraciones Públicas; promoviendo y apoyando el impulso de todo tipo de actividades culturales y científicas; fomentando la investigación para el desarrollo comarcal y local.

Reconociéndose ambas partes poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo Marco en virtud de ella:

ACUERDAN

Primero. - Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Acuerdo Marco de Colaboración con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades divulgativas, formativas, científico, técnicas y de investigación en materias de interés común.

Segundo. - Que el Colegio de Geógrafos-Andalucía es una corporación de derecho público que se constituyó al amparo del artículo 36 de la Constitución Española, mediante la Ley 16/1999 de 4 de mayo de creación del Colegio de Geógrafos con la finalidad de ordenar el ejercicio de la profesión de Geógrafo, la representación institucional de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, así como la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

Tercero. – Que el GDR-Gran Vega de Sevilla es una asociación privada de ámbito supramunicipal sin ánimo de lucro conformada por agentes públicos locales (ayuntamientos), y por más de 100 asociados de carácter privado agrupados en los sectores agrícolas, industrial, comercios y servicio, social y otras entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo común es poner en marcha políticas de desarrollo rural actuando como gestores socioeconómicos, para impulsar la diversificación económica, la creación de empleo y, por tanto, la mejora de la calidad de vida en la comarca.

Cuarto. - Que tanto EL GDR-Gran Vega como el Colegio de Geógrafos-Andalucía están interesados en establecer una colaboración institucional en los campos de interés común, reconociéndose por ambas partes como socios (en la fórmula reconocida en Europa como PPP - *Partenariado Público-Privado*)—posibilitando la participación en proyectos y/o iniciativas conjuntas de carácter internacional, nacional y/o autonómico a desarrollar en Andalucía.

CONVIENEN

Primero. - Objetivos del Acuerdo Marco

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración institucional entre el Colegio de Geógrafos de Andalucía y el GDR Gran Vega de Sevilla para el desarrollo de actuaciones tendentes a favorecer un crecimiento más sostenible, integrador e inteligente en Andalucía, haciendo nuestros los retos de la Agenda 2030 gracias a los siguientes objetivos:

- **Promover** un modelo de desarrollo sostenible, inclusivo y resiliente, que favorezca la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios basados en la calidad y el de mayor calidad y valor añadido que aporta la alta especialización productiva.
- **Diseñar y/o poner en marcha** medidas vinculadas con la accesibilidad a los datos geográficos generados por las administraciones locales, con información de calidad, estándar, interoperable, reutilizable, abierta y accesibles, contribuyendo a la creación de una Admiración Abierta y Eficiente.
- **Resaltar** el importante papel que tienen los Gobiernos Locales de Andalucía como actores clave en las acciones de fomento y desarrollo de una economía por ser la administración más próxima y la que mejor adquiere los compromisos con la Comunidad Local.
- **Incrementar** nuestros esfuerzos por reutilizar la información geográfica de interés común para el conjunto de los municipios y provincias de Andalucía.
- **Contribuir** al desarrollo de estrategias comunes para la articulación de una RED de Información Geográfica Local de Andalucía.
- **Establecer** medidas de gobierno abierto e innovación vinculadas con la gestión de datos geográficos abiertos.

Segundo. - Marco de Actuación del Acuerdo Marco

El marco de actuación lo constituye la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo por ambas instituciones, en las que de mutuo acuerdo se entiendan el interés recíproco, por la participación voluntaria de ambos, especialmente en ámbito del Desarrollo Local y la implementación de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) en el GDR o donde éste participe.

Tercero. - Marco para la Acción: Ejes de Intervención

La colaboración prevista en este convenio se desarrollará mediante la concreción de las actuaciones en los ejes que a continuación se mencionan, planificadas previamente y acordadas entre las partes:

- **Desarrollo de actividades de formación-capacitación y transferencia de conocimiento**, especialmente las dirigidas a responsables políticos y personal técnicos de Gobiernos Locales, en las materias objeto de este Acuerdo.
- **Impulso de actividades de sensibilización** dirigidas al conjunto de las Administraciones Locales, así como participación de la ciudadanía en general, entorno a su papel como actores locales y últimos beneficiarios de las políticas públicas.
- **Organización de actividades de divulgación** en clave de buena gobernanza dirigidas a los responsables políticos, personal técnico de Gobiernos Locales.
- **Diseño e impulso en de proyectos/iniciativas conjunto/as relacionado/as con la gestión** de datos abiertos en los planes y programas puestos en marcha por las administraciones públicas locales.
- **Desarrollo de procesos y herramientas de apoyo** a las Administraciones Locales en la organización de los sistemas de captura, gestión y difusión de datos geográficos.
- **Elaboración de estudios** que tengan por objeto la mejora de la gestión y el tratamiento de la información espacial.
- **Asesoramiento mutuo** en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- **Otras actuaciones que favorezcan** la implementación, gestión, y tratamiento de la información geo espacial acordadas por las partes.

Cuarto. - Obligaciones de las partes.

Las partes se comprometen a:

- **Intercambiarse** entre si cualquier información que sea de interés para el desarrollo y seguimiento de las actuaciones previstas y/o desarrolladas con base en el presente Acuerdo y en los proyectos y/o programas que sean aprobados.
- **Facilitar**, dentro de sus posibilidades, el buen desarrollo y fomento de las actuaciones que sean aprobadas en la comisión de seguimiento.
- **Poner en marcha conjuntamente** el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de las acciones acordadas dentro presente marco de actuación conjunta
- Estudiar **las propuestas** que se planteen al efecto para el desarrollo de éste marco de actuación conjunto y en su caso proponer los proyectos y/o programas que puedan mejorar o solucionar dichas necesidades.

- **Fomentar** la participación de las entidades locales andaluzas en el desarrollo de este Acuerdo y en las actividades, los proyectos, programas y/o iniciativas que sean acordados por las partes.
- **Realizar** las tareas de seguimiento y control precisas que garanticen el perfecto desarrollo de las actividades.

Quinto. - Comisión de Seguimiento del Convenio

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de las tareas objeto del presente marco de colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos representantes del GDR Gran Vega de Sevilla y dos representantes del Colegio de Geógrafos de Andalucía. A dicha Comisión podrán incorporarse, previo acuerdo de las partes, asesores internos o externos a las entidades firmantes, actuando con voz, pero sin voto.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán adoptados por consenso de las partes.

A la Comisión le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- **Realizar el seguimiento** del presente Acuerdo, así como de las adendas y los convenios específicos que, con base al mismo, se suscriban.
- **Conocer y valorar** la ejecución de las actuaciones contempladas en los proyectos y/o programas que sean aprobados y en su caso, adoptar las medias que se consideren oportunas cuando los resultados obtenidos se desvíen de los propuestos.
- **Aclarar y decidir** cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo y sus adendas.
- **Valorar** las necesidades detectadas en la gestión de residuos de envases y elaborar propuestas para concretar acciones a llevar a cabo en desarrollo del presente Acuerdo.
- **Promover** la incorporación de aquellos objetivos y/o actuaciones de interés para las partes que supongan un valor añadido y que garanticen la sostenibilidad del presente acuerdo.

Sexto. - Concreción de actividades

Según lo previsto en la cláusula segunda, la concreción de las actuaciones a desarrollar en ejecución de este Acuerdo se verificará mediante adenda o convenio específico entre las partes,

que establecerá dichas actividades, programas, proyectos y/o iniciativas, previa valoración por la Comisión de Seguimiento, y deberá prever al menos los siguientes aspectos:

- Definición del objeto que se persigue.
- Descripción del Plan de Trabajo, incluyendo en su caso las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Presupuesto total, fuentes de financiación y modo de pago.

En aquellos casos en los que como “socios” se acuerde por las partes concurrir o participar a convocatorias nacionales y/o internacionales la iniciativa se podrán cofinanciar por ambas partes (con financiación económica o recursos propios, según corresponda) dependiendo del rol a desarrollar (Entidad Líder/Entidad Asociada) y de las características específicas de la Convocatoria objeto de la Candidatura.

Séptimo. - Imagen, Comunicación e Identidad Corporativa

Todos los materiales que se elaboren para dar a conocer los distintos proyectos en el ámbito de este Convenio deberán ser aprobados por ambas partes, y teniendo en cuenta los Manuales de identidad corporativa de ambas organizaciones, y los de los Gobiernos Locales que pudieran participar como colaboradores.

Respecto a las comunicaciones externas asociadas a la difusión de los proyectos o actuaciones que se desarrollen en el ámbito del presente acuerdo deberá ser valorada su conveniencia y consensuados por ambas organizaciones.

Octavo. - Entrada en vigor y duración

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será anual prorrogable automáticamente por anualidades sucesivas, salvo comunicación en contra de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de terminación de la vigencia del presente Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

En el caso de prórroga del presente Acuerdo, la Comisión de Seguimiento valorará en el último trimestre de cada año antes del comienzo de la nueva prórroga, el estado de las actuaciones en desarrollo y las que se vayan a desarrollar para el año siguiente, que deberán ser acordadas, en su caso, a través de las correspondientes Adendas.



Noveno. - Modificación, rescisión y jurisdicción aplicable.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento, y sin perjuicio de las causas legales de resolución. En este caso deberán finalizarse las tareas emprendidas y acordadas para el ejercicio corriente.

Ambas partes resolverán de mutuo acuerdo las desavenencias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación de este Acuerdo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el GRD- Gran Vega de Sevilla

Por el Colegio de Geógrafos-Andalucía

D. Juan Carlos Expósito Pérez
Presidente.

D. Eduardo Ramírez Moreno
Presidente.